

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



**ACTA N.º. 66Bis-2021**

**FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 66Bis. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las ocho horas y quince minutos del día doce de noviembre de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: **doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales,** así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria.

**PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Declaratoria de desierto de los concursos interno y externo para la contratación de la plaza de Técnico analista programador. PUNTO TRES. DECLARATORIA DE DESIERTO DE LOS CONCURSOS INTERNO Y EXTERNO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PLAZA DE TÉCNICO ANALISTA PROGRAMADOR. EI**

señor Presidente informa que con fecha once de noviembre del presente año, se recibió memorando 123-RH-2021, por medio del cual la Jefa de Recursos Humanos remite respaldo de la resolución definitiva sobre el proceso de los concursos interno y externo para optar a la plaza de Técnico analista programador. Agrega la Jefa de Recursos Humanos en su memorando, que el día nueve de noviembre del presente año, se citó a los señores \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, para realizarles una prueba práctica por parte de la empresa IDEAWORKS.LA, sobre conocimientos de programación específicos y relacionados con el sistema de seguimiento de casos para la Unidad de Ética Legal. Que posteriormente, la empresa IDEAWORKS.LA remitió a través de correo electrónico adjunto, de fecha diez de noviembre del presente año, los resultados obtenidos en la citada prueba a ambos candidatos en mención, la cual relaciona el contenido y desarrollo de la prueba técnica, la metodología, observaciones y evaluación, habiendo obtenido el señor \_\_\_\_\_ un puntaje de 6.7 sobre 10 puntos y el señor \_\_\_\_\_ un puntaje de 7 sobre 10 puntos; siendo la conclusión de la empresa IDEAWORKS.LA que: “Se evaluó que ninguno de los candidatos está apto para darle soporte al nuevo sistema del TEG, ya que carece de conocimientos del Framework Laravel y eso dificultaría el soporte o mantenimiento al sistema informático, aunque uno de ellos tenga mayor puntaje.” A ese respecto, los miembros del Pleno expresan que mediante el punto cuatro del Acta N°. 55-2021 de fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno, se recibió memorando 101-RH-2021, mediante el cual la Jefa de Recursos Humanos, informó que en el proceso de contratación de los candidatos que optan a la plaza de Técnico analista programador, aplicaron cuarenta y cinco personas en total, de los cuales



se seleccionaron a trece personas que cumplían el perfil del puesto, respecto de los cuales se presentaron once a la entrevista con la jefatura de la Unidad de Informática y el ingeniero [REDACTED], del Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID, quien brindó el apoyo como parte del proceso técnico de construcción del MAPRO, de los cuales se seleccionaron a cinco personas, quienes demostraron tener mayor conocimiento y experiencia en el área. Continúan manifestando los miembros del Pleno, que en la citada acta acordaron convocar al ingeniero [REDACTED], al jefe de la Unidad de Informática y a la Encargada de Soporte Técnico, el día viernes diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, para analizar los currículos de los candidatos que optaban a la plaza de Técnico programador analista; y posteriormente realizaron las entrevistas a los candidatos finales, habiendo resultado que los señores [REDACTED] y [REDACTED] realizaron entrevistas satisfactorias, por lo cual se les seleccionó para realizar la prueba técnica antes mencionada. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno deciden declarar desierto los concursos interno y público para la contratación de la plaza de Técnico analista programador, por conveniencia institucional, pues ambos candidatos finalistas en mención no tienen conocimientos del uso de Framework Laravel, lo cual es una parte importante en el soporte y programación del sistema de seguimiento de casos de la Unidad de Ética Legal. Por lo que con base los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Declárase desierto los concursos interno y público para la contratación de la plaza de Técnico analista programador, por las razones antes mencionadas.** Comuníquese el presente acuerdo a la Jefa de Recursos Humanos y a la jefe de la Unidad de Ética

Legal, para los efectos consiguientes. Se hace constar que el acuerdo del acta fue tomado por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las ocho horas y cincuenta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

